



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0156 /
EN CONCON, 19 ENE 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, Número 7, letra e). "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sea titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°02, de fecha 10 de enero 2024, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Certificado N°02/2024, de fecha 10 de enero 2024, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.
- h) Cotización de presupuesto por mantención preventiva N°0102045002 de fecha 09 de enero 2024.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 002, de fecha 15 de enero 2024, por un monto total de \$ 735.370.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-002-000-000 y modalidad de compra trato directo.
- j) Certificado de empresa Daimler, fabricante Mercedes-Benz, que autoriza a la empresa Kaufmann S.A. para la venta, distribución y post venta de la marca.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°02, de fecha 10 de enero 2024, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva de los 265.000 KM para ambulancia, Mercedes Benz, Sprinter 415 CDI/F3665, placa patente FLSW-55 asignada al CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que, mantener operativo y en óptimas condiciones mecánicas el móvil es de fundamental e indispensable para concretar el traslado de pacientes que lo requieran y que además deban ser derivados al hospital Gustavo Fricke.

TERCERO: Que el proveedor KAUFMANN S.A VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6, es el **concesionario autorizado** de la marca para ambulancias y donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas, por concepto de la garantía post venta, desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.

CUARTO: Que el proveedor antes mencionado, ha demostrado contar con la experiencia, seriedad, confianza y seguridad en la prestación del requerido servicio. Comprobadas características que, a juicio de este CESFAM-SAR, no entrega otro proveedor.

QUINTO: Que en virtud de las condiciones de uso de un "vehículo de emergencia" no es recomendable solicitar reparaciones de las ambulancias a un taller mecánico que no sea el concesionario autorizado de la marca, por cuanto no garantizan el empleo de partes y piezas originales, que otros talleres terminan adquiriendo al mismo concesionario representante de la marca. Que además cuenten con un stock de repuestos disponibles en forma inmediata, lo que permite que el tiempo de respuesta en la reparación del móvil sea menor (12 a 24 horas como máximo). Condicionantes que evitan la exposición al riesgo en las operaciones de traslado de pacientes y prolonga el estado de conservación de los móviles impidiendo daños mayores a partes vitales del vehículo.

18 ENE 2024

SEXTO: Que el Artículo N°10, número 7, letra e) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando solo pueda realizarse con proveedores titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

SEPTIMO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca.

DECRETO

- AUTORIZASE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención preventiva de los 265.000 KM para la ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 415CDI/F3665, placa patente FLSW-55, al proveedor **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6**, por un valor de \$ 735.370.- (**impuesto incluido**). Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, puesto que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.
- IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".
- PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra pertinente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL (1)

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud.

FRV/MEG/MCD/mml



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	18 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
18 ENE 2024
RECIBI